



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0254- 2015-A/MPMN

Moquegua, 27 de Marzo de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ciudad de Moquegua ha tenido el honor de contar con la visita de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la República del Perú, Abog. MARCELA PATRICIA MARÍA HUITA ALEGRE, con motivo de visitar nuestra ciudad para coordinar y desarrollar proyectos a favor de nuestra población.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera oportuno extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, quien nos honra con su presencia en la ciudad de Moquegua; contribuyendo con el desarrollo de las mujeres y poblaciones vulnerables en concordancia con los lineamientos de Política Nacional;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE a la señora Abog. MARCELA PATRICIA MARÍA HUITA ALEGRE, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la República del Perú, por su grata visita a la Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE